

OFICIO DE ACLARACIÓN

AMC-DS-055-2024
Cajicá, 20 de febrero de 2024

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante Resolución No. 058 de febrero 13 de 2024 a través de la cual se ordena se justificar la procedencia de modalidad de contratación directa para la suscripción de un (1) contrato de arrendamiento, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE LA FRACCIÓN DE UN (1) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ANTENA DE RADIOCOMUNICACIONES Y DEMAS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN DE RED WIFI DEL MUNICIPIO DE CAJICA.** En la constancia de fijación por error de digitación, se indicó que la constancia se publicaba el día 13 de enero del 2024 cuando es el 13 de febrero del 2024.

Que por tal razón y aunque el referido error el mismo no afecta el fondo de la Resolución No. 058 de 13 de febrero de 2024, así mismo se da precisión y rigurosidad al acto administrativo en cita, de conformidad con la facultad legal establecida para tal fin.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: **“Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.


Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que con base en lo expuesto y al evidenciarse el error de digitación contenido en los soportes legales que facultan a la Alcaldía Municipal de Cajicá para proferir la Resolución No. 058 de trece 13 de febrero del 2024, se procede a efectuar la respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales, procede a gestionar la correspondiente corrección.

La presente constancia se firma, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2024.


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Claudia Milena Poveda		Abogada del Despacho
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			